

Sesion 38.^a ordinaria en 18 de Julio de 1891

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALLENDES

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Velásquez (Ministro de Guerra i Marina) pide preferencia para un mensaje del Ejecutivo sobre requisición de caballos para el Ejército i ocupación provisoria de propiedades particulares, mientras dure la actual guerra civil.—Se aprueba la indicación i el proyecto por asentimiento tácito de la Sala.—Continúa la discusión de la reforma constitucional i hacen uso de la palabra los señores Frías Collao, que termina su discurso, i Valdivieso Araoz, que que la con ella.—Con motivo de una indicación formulada por el señor Frías Collao para celebrar sesión nocturna, se produce un incidente en el cual toman parte diversos señores Diputados, levantándose la sesión por haber llegado la hora.

DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República con el que acompaña un proyecto de lei pidiendo autorización para ocupar provisoriamente propiedades particulares i requerir caballos i ganados, mientras dure la actual guerra civil.

Moción del señor Murillo sobre pensión de gracia a la viuda e hijos del coronel don Francisco Barceló.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 37.^a ordinaria en 17 de julio de 1891.—Presidencia del señor Allendes.—Se abrió a las 3 ha. 25 m. P. M., i asistieron los señores:

Arce, José
Ballesteros, José Ramón
Benítez, Manuel J.
Cabrera Gacitúa, Fernando
Concha, Lucio
Cortínez, Elói
Frías Collao, Baldomero
Gálvez, Tristán
Gans Urzúa, Alberto
Guzmán Z., Diego
Martel, Mateo
Maturana, Alejandro
Peña, Pedro Nolasco
Pérez Eastman, Santiago
Prieto Zenteno, Alfredo
Rejas Quezada, Belisario

Rojas, Francisco J.
Salas Lavaqui, Manuel
Sánchez, Darío
Sanfuentes, Aníbal
Santander, Ramón
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Smith, Tomás 2.^o
Vicuña S., Ramón
Valdivieso, Alberto
Videla, Benjamín
i los señores Ministros del Interior, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.^o De un mensaje del Ejecutivo en que somete a la consideración de la Cámara un proyecto de lei para invertir hasta la suma de siete mil soles plata en el pago de una obligación contraída en favor del ciuda-

dano brasilero don José J. de San Miguel, por perjuicios que éste sufrió en la guerra contra el Perú i Bolivia.

A la Comisión de Gobierno.

2.^o De una solicitud de doña Teresa Riveros Barceló en que pide pensión de montepío.

A la Comisión de Guerra.

Antes de la orden del día, hizo uso de la palabra el señor Murillo para pedir a la Comisión de Hacienda se sirva tomar en consideración la moción que presentó anteriormente para conceder al Cuerpo de Salvavidas de Valparaíso una extensión de terrenos fiscales destinados a la construcción de un cuartel.

El señor Sánchez terminó su discurso sobre reforma de la Constitución e hizo uso de la palabra durante la primera hora; i sobre el mismo asunto, el señor Frías Collao, quedando con ella para la sesión siguiente.

A segunda hora, la Cámara no se constituyó por falta de número.

En seguida se dió cuenta:

1.^o Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Siendo necesario para el buen servicio público i de acuerdo con el Consejo de Estado, tengo el honor de proponer a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Se autoriza al Presidente de la República para que haga dentro del territorio nacional i mientras dure la actual guerra civil, la ocupación provisoria de propiedades particulares i requisiciones de los ganados que estimare convenientes para el equipo i mantenimiento del Ejército i de las fuerzas de policía.

Santiago, 16 de julio de 1891.—J. M. BALMACEDA.—*J. Velásquez.*

2.^o De la siguiente moción:

«Honorable Cámara:

El coronel don Francisco Barceló, que falleció el 15 de abril último, a los 64 años de edad, habiendo prestado 54 años 8 meses 13 días de servicios, incluyendo los abonos de tiempo que le declararon las le-

yes de 6 de setiembre de 1873 i de 22 de diciembre de 1881, ha dejado una viuda i numerosos hijos sin mas amparo para sustentar la vida que el que les proporciona el escaso montepío de que disfrutaron por las leyes vijentes.

Acompaño la foja de servicios del valiente coronel, que principió a prestarlos como cadete del rejimiento de Artillería, en 2 de julio de 1842, i de la cual consta las numerosas campañas i acciones de guerra en que se halló.

Para no citar sino las mas modernas, recordaré que hizo las dos campañas* contra la alianza Perú-Boliviana, desde el 16 de mayo de 1879, i que siendo jefe de la 2.ª división, compuesta de los rejimientos Santiago i 2.º de línea, i movilizado Atacama, ascendiendo esa fuerza a 2,010 hombres, se batió el 26 de mayo en la memorable batalla de Tacna, i avanzó, sin retroceder, aunque tenía las bajas de 910 individuos de tropa i 58 oficiales, o sea un cincuenta por ciento, aproximativamente, según consta de su foja de servicios, habiendo recibido dos heridas, una en el brazo izquierdo i otra en el pecho.

El 13 de enero de 1881, siendo jefe de la 2.ª brigada de la 3.ª división, entró en combate para auxiliar la 1.ª división comandada por el coronel don Patricio Lynch, atacando al enemigo en su último atrinchamiento, el Salto del Fraile, tomándolo 632 prisioneros.

Dos días mas tarde, 15 de enero de 1881, se batió con su brigada en el lejendario combate de Miraflores, en donde, estando ya por terminarse la batalla, fué herido de bala, i de gravedad, en el cuello, lo que le obligó a regresar a Chile en marzo del mismo año.

Restablecido de su herida, fué nombrado jefe de Mesa de reclamos del ejército, i mas tarde ocupó dos veces el mismo puesto de la Oficina de Tramitación, habiéndose desempeñado allí con tan activa laboriosidad i decisión, que mereció los aplausos de cuantos tuvieron que recurrir a él.

El art. 99 del proyecto de lei sobre sueldos i prerrogativas del ejército i armada, que ha sido aprobado ya por esta Honorable Cámara, hace consistir el montepío en el pago, a la persona o familia agraciada, de una suma mensual equivalente al número de años servidos por el jefe u oficial legatario, multiplicado por la mitad del descuento mensual que se le hacía al tiempo de fallecer, de modo que un coronel de ejército, si se hallara en vijencia esa lei, con cuarenta años de servicio legaría a su familia una pensión de ciento sesenta pesos mensuales, por ser ocho pesos al mes el descuento que debiera hacerse, según el artículo 64 de ese proyecto.

Como el coronel don Francisco Barceló ha comprometido la gratitud nacional, propongo a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º Concédese por gracia a la viuda e hijos del coronel don Francisco Barceló, la pensión mensual de ciento sesenta pesos, de que gozará con arrego a la lei de montepío militar.

Art. 2.º Esta lei comenzará a rejir desde su promulgación en el *Diario Oficial*.—*Ruperto Murillo*, Diputado por Mulchén.

El señor **Velásquez** (Ministro de Guerra).—Pido la palabra antes de la orden del día.

El señor **Allendes** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Velásquez** (Ministro de Guerra).—He pedido la palabra antes de la orden del día, solamente para rogar a la Honorable Cámara que se sirva dar preferencia a la discusión del mensaje del Ejecutivo sobre requisición de caballos para el ejército, eximiendo el proyecto de los trámites del caso.

Este es un asunto, a mi juicio, urgente. Creo que próximamente tendremos que ponernos en campaña i es necesario que el Ejército esté completo en su dotación, ganados, bagajes, etc., a fin de que no haya necesidad de tomar medidas violentas.

Esta requisición se hará, por lo demás, de un modo serio, i tanto amigos como enemigos contribuirán con el contingente respectivo al sostenimiento de la causa del orden, i toda exacción que se haga será oportunamente pagada.

Creo, pues, que la Honorable Cámara debe prestar su atención a este asunto i despacharlo lo mas pronto posible.

Se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Cámara, la indicación del señor Ministro de Guerra i Marina, i se puso en discusión jeneral i particular la vez, por constar de un solo artículo, el siguiente texto:

«Se autoriza al Presidente de la República para que haga, dentro del territorio nacional i mientras dure la actual guerra civil, la ocupación provisoria de propiedades particulares i requisiciones de los ganados que estimare conveniente para el equipo i mantenimiento del Ejército i de las fuerzas de policía.»

El señor **Velásquez** (Ministro de Guerra).—Deseo, señor Presidente, que quede constancia de que se dará el recibo correspondiente a toda persona de cuya propiedad se tomen animales; i a este fin, hago indicación para que se consulte esta idea en el proyecto.

El señor **Allendes** (Presidente).—El proyecto, con la indicación del señor Ministro de Guerra i Marina, quedaría en esta forma:

«Se autoriza al Presidente de la República para que haga, dentro del territorio nacional i mientras dure la actual guerra civil, la ocupación provisoria de propiedades particulares i requisiciones de ganados que estimare conveniente para el equipo i mantenimiento del Ejército i de las fuerzas de policía, debiendo darse los recibos correspondientes como constancia de que se darán las respectivas indemnizaciones.»

El señor **Ugalde** (Ministro de Obras Públicas).—Por mi parte, pido a la Cámara que acuerde agregar un artículo al proyecto, que diga:

«Esta lei surtirá efecto desde su publicación en el *Diario Oficial*.»

El señor **Díaz**.—Yo creo que habría conveniencia en establecer que estos recibos fuesen dados por el comandante jeneral de armas, a fin de evitar los abusos que podrían cometerse.

El señor **Velásquez** (Ministro de Guerra).—Habrá una dificultad para aceptar la indicación del honorable Diputado, i es que el comandante jeneral de armas no podría encontrarse en todos los puntos

donde se haga la requisición i por tanto no podría otorgar los recibos correspondientes.

El señor **Bañados Espinosa** (Ministro del Interior).—El deseo del honorable Diputado señor Díaz, es fácil de consultarse en un decreto del Ejecutivo que reglamente la lei i establezca al mismo tiempo la autoridad que deba otorgar los recibos.

El artículo del proyecto propuesto por el señor Ministro de Guerra i Marina fué tácitamente aprobado con la modificación indicada por Su Señoría.

El artículo adicional propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas fué igualmente aprobado.

El señor **Ugalde** (Ministro de Obras Públicas). Pediría a la Cámara que acordara enviar el proyecto al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Así se acordó.

El señor **Allendes** (Presidente).—Entrando en la orden del día, continúa la discusión del proyecto de reforma constitucional.

El honorable Diputado por Caremapu quedó con la palabra en la sesión anterior; puede Su Señoría continuar haciendo uso de ella.

El señor **Frias Collao**.—Decía ayer, señor Presidente, que debía abordar de frente todas las observaciones i aun todas las susceptibilidades. Agregaba que alguien podría opinar que por el hecho de procederse a la reforma, se establecería que la mayoría del Congreso anterior habría tenido derecho para suspender las contribuciones i las demás leyes constitucionales.

Nó, señor; i es fácil demostrar lo contrario, como ya lo ha hecho el honorable Ministro del Interior.

Según el artículo 28: «solo en virtud de una lei se puede:

1.º Imponer contribuciones de cualesquiera clase o naturaleza, suprimir las existentes, i determinar en caso necesario su repartimiento entre las provincias o departamentos.

2.º Fijar anualmente los gastos de la administración pública.

3.º Fijar igualmente en cada año las fuerzas de mar i tierra que han de mantenerse en pie en tiempo de paz o de guerra.

Las contribuciones se decretan por solo el tiempo de dieciocho meses, i las fuerzas de mar i tierra solo por igual término».

Este precepto es imperativo. Si bien determina que las contribuciones, los gastos i las fuerzas se fijen por medio de una lei, ello se prescribió en el sentido de que concurrieran a su examen i revisión anual los dos grandes poderes políticos del Estado; sin que ja más pasase por la mente del lejislador la idea de que alguno de ellos negase su participación i de que no se dictasen.

Aclara i pone de manifiesto este espíritu evidente e innegable el precepto del número 3.º que determina que las contribuciones se decretan por 18 meses i las fuerzas de mar i tierra por igual término, dando a esta aprobación anual el simple carácter de revisión.

Estas leyes no son ni pueden ser leyes políticas, sino leyes fundamentales, que no pueden dejar de existir ni un momento desde que sobre ella descansa la existencia de la nación i todo el edificio social.

Así se ha entendido en Chile i en el mundo entero.

Desde 1833, casi todos los presidentes de Chile han

gobernado días, meses i años, sin que se hubieran renovado estas leyes de carácter meramente orgánico i vital. Jamás se ocurrió por eso ni a las mayorías parlamentarias ni a nadie insurreccionarse, ni menos deducir siquiera el menor cargo.

En los parlamentos europeos, si bien se ha negado leyes de subsidios estraordinarios o especiales para empresas determinadas, ningún partido o mayoría ha osado negar estas leyes jenerales.

En Inglaterra, Mr. Fox pretendió un atentado semejante, pero fué seguido de un arrepentimiento i de una humillación inmediata i condenado i desautorizado por la Nación en masa.

En Alemania, una mayoría de circunstancias quiso también oponer a Bismarck el mismo inconveniente; pero Bismarck no se detuvo, prescindió de la omisión culpable del Parlamento, continuó en nombre de la salud pública i tuvo la satisfacción de ver plenamente aprobados sus procedimientos.

En Chile, minorías sin autoridad i sin poder habían pretendido, no negar, sino obstruir la discusión de estas leyes. En mas de un caso, ellas mismas desistieron de su propósito; i en otros, la mayoría pasó por sobre la minoría en nombre también de la salud pública.

No tenia, pues, ni podía tener la mayoría del Congreso anterior, la facultad de negarlas; i negadas, correspondía al Ejecutivo, en obediencia al mas grave i mas trascendental de sus deberes, mantener la existencia social i la autonomía nacional.

Mas, supongamos que aquella mayoría hubiera tenido, dentro de nuestras instituciones, ese derecho. Ello no bastaba para ejercitarlo sin causa i sin motivo. Esa es precisamente la diferencia en las monarquías i las repúblicas. En las primeras, el soberano, dueño absoluto o responsable, obra porque quiere obrar; pero en las segundas, en que todos los poderes i dignatarios, son simples mandatarios i delegados, nadie, ni en el Parlamento ni fuera de él, puede obrar por sí i ante sí, caprichosa o arbitrariamente.

Aquella mayoría dió una razón abstracta política que no es razón, sino que importa su condenación. Para ella todo fué cuestión de nombres o de hombres. No quería que gobernarán ciertos individuos sino otros. Pero entonces, ¿para qué se han dictado las leyes? No para subordinarlas i hacerlas servir de instrumentos de nuestros deseos i ambiciones, sino al revés, para subordinar i someter a ellas nuestras ambiciones i deseos.

De otro modo, no cabría la selección tendiendo al perfeccionamiento, resultado de las aspiraciones i de las necesidades jenerales; i se convertiría esta renovación constante de los hombres, de los partidos i de las ideas, en un vaivén eterno, sin orijen i sin fin común, sin rumbo determinado i sin propósito conocido, lo que haría a las democracias inaceptables ante la lógica e inconciliables con el progreso.—(Muy bien).

Nada importa al país que gobiernen individuos determinados; pero, sí, le importa que se gobierne honrada i legalmente.

No importa tanto al país la consideración i la elevación de las personas, cuanto la consideración i el respeto por la lei. O el Gabinete era culpable; i entonces, sin necesidad de esponer o de trastornar al país, el Parlamento, en cumplimiento de una obliga-

ción ineludible, debió sencillamente haberlo juzgado i condenado; o ese Gabinete no era culpable, i entonces si no había el derecho de acusarlo, menos podía existir la facultad de negar leyes que afectaban al país mas que al Gabinete.

Esto es, señor Presidente, la verdad de las cosas; i una experiencia amarga, que sirve para poner hoy mas de relieve estas verdades tan sencillas, nos ha demostrado que aquella mayoría parlamentaria se extravió i que ha subordinado entonces i después la patria a la política en vez de subordinar la política a la patria. —(Aplausos).

Con corazón ligero, se embarcó la oligarquía en una tremenda aventura, sin calcular las consecuencias, sin recordar que el alud, que todo lo remueve, suele ser en su orijen un pedruzco insignificante. Así esta contienda, mezquina en su principio, ha llegado a adquirir hoy las proporciones de una honda cuestión social, que es preciso resolver hasta en su último término.

Pero avancemos mas todavía. Estamos en realidad juzgando definitivamente esta administración que en breve término pasará a la historia.

Asumamos, pues, nuestro papel de jueces; i demos al país con noble franqueza la razón de nuestro fallo.

La administración del señor Balmaceda tiene dos faces principales:

La primera, anterior al conflicto, ha sido juzgada por los mismos adversarios, pues sus jefes o representantes participaron en la dirección i gobierno del Estado. Los boletines de sesiones de las Cámaras i su prensa están llenos de los elogios mas encomiásticos tributados al mandatario i a su administración. Según ellos, se ha realizado en este período toda clase de progreso i de adelanto en el orden material i en el orden moral, distinguiéndose además por el liberalismo mas sincero i por la pureza mas acrisolada. —(Cierta).

Se pronunció el conflicto, i jamás se produjo el menor cargo, ni siquiera la sombra de un cargo.

Estalló el motín i la revuelta: i esta segunda faz de la administración es digna de ser contemplada con detenimiento i especialmente comparada con la actitud de los adversarios.

Supongamos por un momento que la mayoría parlamentaria hubiera tenido derecho para negar las leyes constitucionales i desquiciar al país; que hubiera procedido con justicia i con razón; i que el Presidente de la República, al continuar gobernando, hubiera infringido la Carta Fundamental.

El deber de esa mayoría i de sus adeptos era sencillamente apelar al pueblo i acudir a las elecciones. Los Parlamentos lejanos, fiscalizan i fallan; pero no se sublevan. La idea de revuelta es inconciliable con la de Congreso. Representantes de la lei resisten a la fuerza; pero no pueden descender de su pedestal para convertirse en fuerza demoleadora o destructora.

Parte interesada en el conflicto, la mayoría no podía ser juez por delicadeza. Las inscripciones electorales se habían verificado al amparo de la lei dictada por ellos mismos. Habían manifestado solemnemente que su triunfo en el primer acto de los comisos era completo, i, por fin, las elecciones debían verificarse en breve espacio de tiempo, en 50 días. La revolución era entonces inútil, absolutamente inútil, i el re-

medio amplio i deseado, aun para sus ambiciones políticas o caprichosas, lo tenían con toda regularidad, sin el menor sacrificio para el país, sin derramar una gota de sangre, en la verificación de las elecciones. Todavía, en ella, podía trabarse la lucha en defensa de su derecho; i vencidos por el fraude i el abuso, lanzarse a la sedición i a la pelea.

No se trataba tampoco de un soberano vitalicio; sino de un Presidente, cuyo período constitucional debía espirar mui pronto, cayendo por ese solo hecho bajo el juicio i bajo el fallo del nuevo Congreso.

I bien! La mayoría parlamentaria atropelló todas estas consideraciones; i el 7 de enero, 50 días antes de las elecciones, se lanzó a la revuelta. Esto manifiesta evidentemente que no contaba con el país, que estaba perdida en las elecciones i que ha querido frustrar a toda costa la renovación de los poderes públicos.

No contando con el país, ¿con qué derecho pretendía imponerle su modo de pensar! Con el derecho de la fuerza i con la audacia del orgullo.

Por esta razón, la revuelta, que no solo no ha encontrado en el pueblo el menor eco, sino la mas absoluta condenación, ha asumido políticamente caracteres insostenibles ante la democracia i repugnantes i horribrosos ante las leyes de la guerra.

La oligarquía, prescindiendo del pueblo i violando nuevamente nuestras instituciones i aun nuestras tradiciones, ha prorrogado los poderes de los ex-Senadores i ex-Diputados i ha elegido un Presidente provisorio, ante el cual inclinan humildemente la cerviz que tan altanera fué para con el Presidente que representaba al pueblo soberano de Chile. —(Aplausos)

En la guerra, sus armas han sido la sorpresa, el engaño, el cohecho, la traición, el incendio, el asesinato i el esterminio.

Emprendió la conquista de Chile bombardeando puertos indefensos i degollando a heroicos i moribundos prisioneros. —(Sensación).

En Santiago i Valparaíso, han intentado, por medio de crímenes alevosos i cobardes, asesinar a los Ministros de Estado, llevar a cabo grandes hecatombes traidoras i volar buques i edificios.

Todo esto es vergonzoso, todo esto es indigno, todo esto es deshonra a la Patria. Pero ni esto ni nada nos detendrá en nuestro camino.

Siempre hemos estado dispuestos al sacrificio de nuestras vidas i de nuestras personas. Antes habríamos arrojado a la vorájiné nuestra reputación i nuestros intereses. Todo lo hemos aceptado con abnegación completa; i si en vez del triunfo, hubiéramos de hallar el martirio, bien venido sea en aras de la patria. —(Grandes aplausos).

¿Cuál ha sido en cambio i frente a ésta la actitud del Presidente de la República i del partido liberal!

Destrozada la paz i las instituciones i colocadas las cosas sencillamente en el terreno de la fuerza, el Presidente de la República pudo haber asumido una dictadura omnipotente i haber continuado en el mando hasta haber sofocado la revuelta.

No era él quien había impelido la renovación de los poderes; i nadie podía formularle un cargo porque se hubiese limitado a seguir los acontecimientos subordinándolo todo a la pacificación del país i atándolo todo a su propia individualidad, aunque sin mira personal.

El Presidente de la República, así como no vaciló un instante para resistir, tampoco vaciló un instante para confundirse en el seno del partido liberal i para pedir i obtener la realización correcta de todas nuestras prácticas democráticas.

Llamó al pueblo a elecciones de Congreso Constituyente, el partido procedió a la elección de candidato i ayer no mas el país ha vuelto a elegir a los electores del que debe sucederle en el mando.

Tuvo entereza i enérgia para resistir, no en beneficio propio, sino en beneficio del país, porque cediendo lo habría entregado a esa coalición híbrida que, o se habría destrozado entre sí o lo habría desgarrado en jirones. Ha tenido después decisión incontrastable para dejar el poder el día señalado por la Constitución, que los revolucionarios no han hecho mas que violar.

¿Quiénes son entonces los partidarios del orden i de la legalidad? ¿Quiénes son los partidarios de un hombre i quiénes los partidarios de una idea? ¿Quiénes los responsables del trastorno, de los males, de la sangre vertida, de las lágrimas derramadas, de los horrores que hoy afligen al país?

No somos nosotros, que no hemos desertado de nuestro puesto, que no apoyamos a ningún déspota o tirano, que encuadramos todos nuestros actos en las leyes i que no hemos encendido la guerra civil. Pero, sí, lo son ellos, que han pisoteado las instituciones; que obedecen a un hombre o a hombres que no arrancan su autoridad del pueblo o de la lei, sino de la fuerza; i que han intentado conquistar a Chile, haciendo a sus hermanos una guerra despiadada.—
(Muy bien).

¡Ah, señor Presidente! Si esta revolución se hubiera hecho en nombre de los sentimientos del pueblo desesperado, podría disculpársela. Pero toda condenación es poca cuando nada de esto puede alegar en su abono desde que Chile jamás había gozado, vuelvo a repetirlo, de mayor riqueza, de mayor prestigio, de mayor libertad i de mayor progreso.

Es necesario pensar entonces en que los adversarios no son sino simples instrumentos de una voluntad superior. Desde años atrás, especialmente cuando llegaba la época de renovar el magistrado supremo, venían verificándose estas crisis políticas que perturbaban profundamente la tranquilidad pública. El mal crónico i latente ha estallado hoy en toda su extensión, i es necesario correjirlo radicalmente.

Muchos podrán pensar que es una quimera la oligarquía; pero entonces dese nombre, definición i remedio a esta situación. Es necesario prescindir de los detalles. En la revolución francesa, hubo nobles al lado del pueblo, como hubo también plebeyos al lado del monarca, i nadie podrá negar que aquella fué una lucha entre el despotismo i la democracia. En la revolución inglesa, hubo comunes al lado de los lores i lores al lado de los comunes, i nadie podrá negar que aquella fué una lucha entre la aristocracia oligárquica i el pueblo.

En Chile, ha habido revueltas pasajeras hechas por diez o por mas personalidades, mientras que este es un duelo entre una clase determina i sus adeptos i el país.

Por eso es que considero, señor Presidente, necesaria la reforma constitucional, como la aprobación mas

solemne i elocuente de todos nuestros actos, como necesidad impuesta por los acontecimientos i como justa exigencia de la nación. Si no reformáramos la Constitución, defraudaríamos al pueblo que nos eligió con este objeto ante todo, i demoraríamos sin causa justificada el mas apremiante de nuestros deberes.

Nuestras facultades de constituyente son extraordinarias. Emanan directamente del pueblo que practicó esta elección en circunstancias verdaderamente anormales. Habría podido presentarse una Constitución nueva; pero la Comisión Mista se ha limitado, reconociendo la bondad de la Constitución de 1833, a reformar la parte de ella que la experiencia había demostrado que era defectuosa. No ha renovado toda la Carta Fundamental; i solo ha retocado o perfeccionado, en general, lo que adolecía de vaguedades u oscuridades en las cuales ha podido asilarse la oligarquía.

Es necesario, por fin, saber i dejar establecido quiénes somos i hasta dónde llegan nuestras atribuciones i facultades.

Como lo he dicho, la reforma es sencilla i limitada. Desde hoy, la prensa queda sometida al fuero común. Antes estaba sometida al juicio de jurados, los que jamás dejaron de hacer de estas cuestiones una cuestión política, subordinando la justicia, la dignidad i el honor de los individuos i de las familias al interés de partido, por mas que este interés fuese lejano e indirecto.

Es en esta materia, en la cual se han reflejado con mas fuerza i predominio el politiquerismo injénito a nuestro carácter i la facilidad i tendencia natural a dejar influenciar nuestro criterio.

Los desbordes de la prensa, en esta última época, se habían hecho escandalosos; i es necesario poner una valla definitiva a estos abusos que han desnaturalizado su elevada misión. Era, pues, de decoro i de interés nacional enmendar en esta parte la Constitución.

Señor Presidente, estamos i debemos estar ya hartos de introducciones de ropa hecha, de plajios doctrinarios i de importaciones de específicos políticos.

Por mas que el sistema de jurados haya producido en otros pueblos los mas grandes resultados, es lo cierto que en Chile ha fracasado. Debemos entonces reformarlo con arreglo a nuestros hábitos i a nuestro carácter.

No creo que pueda levantarse una voz para rechazar esta reforma.

En materia de incompatibilidades parlamentarias, la Comisión se ha detenido, poniendo especial cuidado, tanto en este punto como en el relativo a la ciudadanía, en declarar que no puede ampliarse ni restringirse.

El exceso de viento puede romper la vela de la nave, así como la falta absoluta de impulso detenerla i enclavarla.

Yo pienso que no hemos llegado al pináculo del progreso i de la civilización; i que por lo tanto no debemos aplicarnos, sin previo examen i beneficio de inventario, las fórmulas políticas i dominantes en naciones de índole diversa.

No pueden rejir las mismas reglas en un pueblo nuevo con 3.000.000 de hombres que en una nación que cuenta siglos de existencia i millones de millones de habitantes.

La independencia debe buscarse en el conjunto ante todo i en el detalle en seguida, en forma tal que dentro de nuestro modo de ser ella predomine.

Hoy por hoy, no es posible dejar abiertas las puertas del Parlamento solo a la fortuna, debida a la casualidad o al esfuerzo personal. Es necesario confiar en la rectitud de los que han llegado a un puesto tan alto, aunque sea con el carácter de empleados, pero empleados de una nación libre i democrática i no de un soberano vitalicio.

Haciendo política i siempre política, sin guardar consecuencia alguna con el partido i con las ideas, se había hecho materia de leyes positivas estos puntos que no pueden ser sino materia de lei constitucional.

En Chile, todos somos iguales ante la lei; i este principio grandioso no podrá ser en lo sucesivo alterado ni por impresiones momentáneas ni por intereses transitorios. Ni se adquirirá ni se perderá la ciudadanía, ni se abrirá o cerrará la entrada del Congreso en vísperas de una elección. Nadie pretenderá ganar prosélitos o inutilizar adversarios jugando con estos principios superiores; i si la reforma llega a hacerse, ella se realizará de modo que responda a una verdadera aspiración o necesidad nacional.

Después de separar de las Cámaras al Poder Judicial, a los contratistas, a los agentes del Ejecutivo i a los que tengan imposibilidad a causa del empleo para desempeñar el cargo de Diputado o Senador, la Comisión ha prohibido a los representantes del pueblo aceptar empleo retribuido de nombramiento esclusivo del Presidente de la República, dejando hábiles a ciertos funcionarios o dignatarios que, por razón del puesto i de la práctica i de la especialidad, pueden ser un concurso eficaz e indispensable.

En ciertas constituciones de algunos países, este principio ha sido aceptado. Hai algunas, como la de España i la de Bélgica, en las que por lo menos en una rama del Poder Lejislativo debe o puede haber funcionarios de cierta categoría.

No conozco constitución que haya aceptado el principio de la incompatibilidad absoluta, sin limitación o sin escepción alguna.

No quiere esto decir, honorable Presidente, que en doctrina deje de reconocer la bondad de este principio, de juzgarlo el desideratum. Nó; ojalá que lleguemos a él lo mas pronto posible, pero tras madura experiencia.

Viene, en seguida, honorable Presidente, la gran solución o sea el establecimiento espreso i terminante del sistema representativo, la organización de los tres poderes con atribuciones deslindadas.

El arte político moderno ha aceptado de lleno este sistema. Existe en las constituciones americanas de Estados Unidos, del Brasil, de la Argentina. Existe mas o menos restringido en Suiza, en Bélgica, i aun en esbozo o en diseño en los mismos países monárquicos.

El tiene por objeto hacer desaparecer toda cuestión de competencia, todo conflicto de poderes, de modo que los delegatarios de la soberanía nacional marchen cada uno por su camino, paralelamente, pero sin que jamás puedan llegar a encontrarse i a chocar.

Esto, al mismo tiempo que robustece la organización, da solidez i prestijio a cada rama que dentro de su esfera de acción obra con tanta mayor iniciativa

cuanta es la conciencia que tiene de su propio valor i consistencia.

Así como hai situaciones que necesitan o crean a ciertos hombres, los que después de llenado su papel deben eliminarse de la escena, así hai también sistemas que han hecho su época i que deben pasar al panteón de la historia o de las antigüedades. Esta misma regla invariable se halla todavía sometida al modo de ser especial de cada pueblo, en un mismo espacio de tiempo.

No me referiré a las Repúblicas antiguas, a las Repúblicas griegas i romanas, que en el arte político son hoy algo como el hombre primitivo, en las que el gobierno directo del pueblo por el pueblo imperaba en absoluto i en todas sus facetas.

Me referiré a la época moderna.

Francia sacudió el despotismo monárquico. En medio de la tempestad, cuando se necesitaba de mayor unidad de acción i de mayor energía de carácter para dirigir i enfreñar la savia nueva, vigorosa i fecunda que debía sustituir al monarca i a su oligarquía, sintiéndose como una persona arrastrada repentinamente de la oscuridad a la luz, sin poderse dar cuenta cabal de los acontecimientos, la Francia se fijó en un sistema parlamentario imperfecto.

Debía derrumbarse i ser él mismo devorado por sí mismo, para dar lugar al despotismo de la Convención, tremenda antítesis del despotismo de la monarquía.

Después de evoluciones continuadas durante mas de medio siglo, ha vuelto a fijarse en el sistema parlamentario; i durará todavía en Francia a pesar de todos sus defectos i de todas sus irregularidades.

I turará, honorables colegas, por una razón muy sencilla.

Sean cuales fueran las agrupaciones de los partidos, hai allí dos grandes ideas antagónicas: la republicana i la monárquica.

En la arena de la lucha diaria, ambos partidos se presentan divididos, pero ambos sienten al mismo tiempo que en un instante dado todas sus diferencias pueden desaparecer para dar el golpe mortal al adversario, sin perjuicio de volver a romperse i aun a destrozarse después del triunfo.

Es i debe ser entonces el Parlamento el gran vijía, la gran institución que personifica i absorbe la soberanía i vela por la democracia. Su luz podrá momentáneamente empañarse u oscurecerse. Precisamente el paso necesita de esos cambiantes. Pero, mientras tanto, el pueblo sabe que de allí vendrá el alerta, i sigue confiado en su ánimo, seguro de que no se le entregará de la noche a la mañana a un hombre que arranque el poder de la fuerza i lo usurpe al pueblo.

Pero esto no sucede, honorables colegas, en Chile. Años hace, para gloria de nuestros antepasados i para orgullo nuestro, que en esta tierra, que se estiende entre los Andes i el Pacífico, ha venido a recostarse la augusta libertad.

Desde 1810, hombre alguno ha intentado jamás esclavizarnos. Lo que un hombre no intentó, lo han intentado muchos hombres, lo ha intentado la oligarquía.

Las oligarquías han brotado siempre al rededor de los absolutismos. En las monarquías, al rededor de los reyes. En las repúblicas, al rededor de las mayo-

rias aristocráticas de los Congresos irresponsables, como sucedió en Roma i en Venecia.

No pueden ni deben surgir al rededor de los Presidentes, porque estos pasan i se renuevan i son esencialmente responsables.

A las democracias conviene para huir hasta de las sospechas de esta gangrena eterna de las Repúblicas, el cambio i la renovación de los partidos en el poder. Las callampas, las yedras, las natas que se forman sobre las corrientes asentadas de los cauces sin declive, que no son otra cosa las oligarquías, están en pugna con el progreso i con la civilización, que envuelven la idea de renovación constante, pero regular i correcta. Por eso es que las revoluciones son inconciliables con las democracias i las repúblicas.

La válvula de escape o de seguridad de las democracias es esta renovación no interrumpida de los poderes públicos. De parte del pueblo, se explicaría la revolución en caso de que esa válvula de seguridad fuera entorpecida; pero es algo verdaderamente injustificable que haya intentado la revolución la mayoría oligárquica, que es precisamente la que ha querido obstruirla frustrando las elecciones.

A mi juicio, el sistema representativo no excluye al régimen parlamentario que puede existir dentro de aquél; i la Constitución del 33 no estableció el régimen parlamentario. El régimen parlamentario practicado en Chile, en forma especial i *sui generis*, con arreglo a nuestros hábitos i costumbres, como un modo de ser del sistema representativo no bien definido i deslindado, ha producido grandes frutos, de los cuales tenemos razón para vanagloriarnos i estar orgullosos.

En general, antes de esta situación, todos los poderes de Chile, fuesen cuales fuesen sus errores i equivocaciones, habían cumplido su deber i desempeñado su misión.

El conflicto, la lucha i el trastorno, han empezado desde el instante en que la mayoría parlamentaria, dejándose arrastrar por una ambición desenfrenada, empezó a dar a la Carta una interpretación errónea, concluyendo por violarla i atropellarlo todo.

Desde años atrás, todos los partidos de oposición venían enarbolando como bandera de combate el principio del cercenamiento de las facultades del Ejecutivo, confundiendo lamentablemente hasta sus atribuciones mas elementales con la omnipotencia gubernativa; se quería reducirla a los límites mas estrechos e inadecuados. I esto tanto se repitió, que pasó a la categoría de dogma, quedando en realidad desprestijado ante la opinión pública el principio de autoridad.

Naturalmente caímos, sin comprenderlo i sin saberlo, en el otro extremo, en el despotismo del Congreso irresponsable. Miembros del Congreso, hasta esta fecha en minoría por fortuna, habían sido los constantes i pacientes demoleedores del Ejecutivo que consideraban como su adversario antagónico, i producida en un instante dado, una mayoría transitoria, ésta recojió todo el fruto de la campaña i se presentó prestijado sin razón i sin derecho.

La lucha, en estas condiciones, no podía ser por fueros, por tradiciones, por interés patriótico. La lucha tenía que ser mortal, la mayoría parlamentaria debía pretender naturalmente la absorción i predominio sobre el Poder Ejecutivo; i como esto no podía preten-

derlo ni realizarlo dentro de nuestras instituciones, tenía que proceder primeramente a perturbar i estraviar el criterio público; en seguida, aprovechándose de las imperfecciones, de los vacíos i de las confusiones de la Carta Fundamental, a falsear su espíritu i su doctrina so pretexto de interpretación; i por último, a violar i trastornar el régimen i el sistema vigente.

No cumpliríamos con nuestro deber mas importante i trascendental si no procediéramos inmediatamente a apartar de nuestra existencia futura un peligro semejante. Nos corresponde dejar establecido de tal manera el deslindamiento de las facultades de los poderes públicos, que en caso alguno pueda intentarse producir una situación análoga.

A esto tiende la completa implantación del sistema representativo, sin ambigüedades i sin oscuridades.

Según Jules Simon, las leyes deben ser el reflejo de las costumbres. No acepto en absoluto esta teoría. Considero que debe existir cierto equilibrio entre la idea impulsiva de progreso que debe animar los individuos i a los pueblos i la materia rejida, de modo que si bien las leyes deben reflejar hasta cierto punto las costumbres, también las leyes pueden perfeccionar i corregir a su vez las costumbres.

Nuestros hábitos son unitarios; pero esto, a juicio de la Comisión, no ha sido un obstáculo para adoptar nuestra Constitución al régimen representativo, que parece haber dado los mejores frutos, especialmente en naciones de organización federal.

No cabe vacilación posible desde que la causa del mal es tan clara i el remedio del mal tan eficaz.

No se ha aumentado la omnipotencia presidencial, i se ha limitado el papel del Ejecutivo i de sus secretarios de Estado, a la administración esclusiva del país.

Se han cercenado sus estensas facultades reduciendo el veto de absoluto a suspensivo i dando al Congreso intervención en la constitución del Poder Judicial i en la remoción de jueces de primera instancia.

El Ejecutivo podrá emprender, en la seguridad absoluta de no ir al fracaso por causa ajena a su voluntad i a sus propósitos, las obras i los trabajos necesarios al desarrollo i al engrandecimiento de la Nación; i las leyes de contribuciones, de presupuestos i de Ejército i Armada, no volverán a ser jamás en manos de la pasión armas políticas o de combate.

Se ha definido i determinado, elevándolo i fortaleciéndolo, las atribuciones i la esfera de acción del Congreso. No volverá otra vez a aspirar a la absorción del Poder Ejecutivo i se limitará en lo sucesivo a propender i trabajar por el bien i el progreso del pueblo.

La facultad de legislar queda radicada casi exclusivamente en él, pues se aumenta el período ordinario de sesiones, se le da el derecho de convocarse a sí mismo llenando ciertas solemnidades de aparato, i se convierte en relativo el veto absoluto del Presidente de la República.

Podrá fiscalizar a todos los otros poderes i procesarlos con mas altura, independencia e imparcialidad.

Su influencia política no termina ni disminuye, pero habremos concluido con el politiquerismo que

por medio de combinaciones parlamentarias había llegado a convertir el Gobierno del país en un verdadero juego de azar.

En cuanto a los Tribunales de Justicia, se les ha elevado a la categoría de poder soberano, sin mas innovación que la relativa a su constitución, que perfecciona el sistema vijente, i a la remoción de los jueces de primera instancia por el Ejecutivo de acuerdo con el Senado.

Es bien sabido que sin llegar a dar mérito para una acusación, puede haber jueces imposibles o que han llegado a serlo. Corresponderá entonces al Ejecutivo i a la alta Cámara separarlos.

Nada diré acerca de la supresión del Consejo de Estado i de la Comisión Conservadora, creación cesárea la primera i planta exótica la segunda.

Estas dos enmiendas vienen a separar dos rodajes inútiles o superfluos de la Administración, i se hallan en armonía con el espíritu i la tendencia jeneral de las otras reformas.

Intencionalmente, señor Presidente, he guardado silencio acerca de los otros puntos de la reforma; limitándome a los perfiles jenerales, me reservaré para la discusión particular.

Aprovecho, sí, la oportunidad para llamar la atención de mis colegas al hecho de que esta reforma nos impone la obligación de realizar otra análoga en el sistema económico. De otro modo, nos espondríamos a que sus resultados pudieran ser imperfectos o limitados.

En Chile, no hai crédito personal, es decir, el crédito que se funda en el trabajo, en la intelijencia i en la honradez. En cambio, existe en grande escala el crédito garantido por fianza, hipoteca o prenda.

En otros términos, nada hai para el pueblo que no tiene participación alguna en los establecimientos bancarios.

Habiéndose permitido a los bancos emitir billetes, garantidos con cédulas hipotecarias, se ha estado premiando al capital ocioso, quitándole por esta causa todo esfuerzo i toda iniciativa. Desde que el capital bancario tenía una ganancia considerable segura, no tenía para qué arriesgarse ni decidirse a proteger la industria, el comercio i la agricultura.

Todo esto es defectuoso i debemos corregirlo.

Señor Presidente: la discusión del proyecto de reforma no terminará dentro de esta Cámara. Promulgada, ella ha de continuar. Será discutida hoy por la opinión del país i por el mundo, i mañana por la historia.

Muchos le criticarán defectos de forma. Otros, defectos de fondo; sosteniendo, o que hemos ido muy lejos o que hemos quedado muy atrás. Pero lo que nadie podrá negar ni hoy ni nunca, es que ella es liberal, patriótica i honrada.

Esto solo bastará para hacerla duradera i estable.

Para mí, negar su necesidad, importa condenar nuestra actitud.

Esta reforma i la verificación de nuestras prácticas democráticas serán ante la posteridad nuestro mas hermoso timbre de gloria i de civismo.

El señor **Valdivieso Araos**.—La Honorable Cámara me perdonará si no traigo al debate en que nos encontramos empeñados las luces i los vastos conocimientos que han puesto de manifiesto todos mis hono-

rables colegas que me han precedido en el uso de la palabra; la culpa no es de mi voluntad sino de mi insuficiencia. Mas, me alienta, honorable Presidente, la idea de que en los cuadros que voi a trazar de la historia nacional encontraré su benevolencia en el respeto que le merecen sus recuerdos a las grandes figuras que en ellos se destacan.

El grito de independencia lanzado en 1810 con denodado valor por los padres de la patria, hizo estremecerse el mundo de Colón, porque había ya sonado la hora de la justicia; el reinado de la democracia sobre la reyección; el del derecho sobre los privilejios; el de la nobleza de la sangre por las virtudes cívicas del ciudadano: se iba a cambiar el sayal del esclavo por el ropaje de la libertad.

Pero Chile era un país ignorante en sumo grado, no sabía lo que era la democracia, uno que otro patriota tenía conocimiento de los principios proclamados por la revolución francesa en 1789; así es que al romper con las tradiciones del gobierno absoluto, se creyó que las nuevas ideas no eran sino bellas utopías de espíritus exaltados. Un esfuerzo sobrehumano lo llevó a los campos de batalla.

La lucha fué porfiada i terrible entre ambo combatientes, como preparada por el sufrimiento de uno de los bandos i el deseo de conservar sus riquezas i prerrogativas por el otro.

Ahí chocaron las preocupaciones arraigadas del fanatismo religioso-político con la sabia razón.

La fuerza bruta de un poder omnipotente contra el derecho.

El sórdido interés de nuestros destinos contra la humanidad.

La espada i el látigo ensangrentado del verdugo contra la conciencia;

La hipocresía con la jenerosidad; i

Finalmente, el poder opresor con su inocente víctima.

Es verdad que antes de producirse el choque, un sentimiento vago, indefinido, agitaba al colono a mejorar de condición, quería abandonar ese mal social que lo anonadaba, que lo ahogaba, que lo envilecía; quería salir de las tinieblas de la noche a la luz del día. Pero nadie alzaba la voz contra ese poder ejercido por siglos a mas de tres mil leguas de distancia, para proclamar los principios de libertad, igualdad, fraternidad, cuyas ideas penetraron al corazón de la América como las semillas volátiles que no se reconocen su presencia sino una vez que jerman i que sus floridas ramas engalanan la majestad de los bosques, sin saber la mano que las trasportó ni aquella que las entregó a la tierra.

La emancipación de la colonia fué, pues, un bello ideal, un sueño lisonjero, una ilusión de oro para unos pocos patriotas que podían darse cuenta cabal de los mil inconvenientes con que tropezarían en su temeraria empresa; tan difícil para llevarla a cabo, que no se veían sino obstáculos por doquiera se estendiese la vista, lo que hubiera sido sencillo con el auxilio de la opinión pública, con la cooperación del pueblo que todo lo alcanza, todo lo avasalla, que obra con una fuerza irresistible, haciendo prodijios de valor i de heroísmo al invocar el dulce nombre de la patria i el no menos santo de la libertad; era de arriesgada i difícil ejecución por el estado de abatimiento e igno-

rancia en que se encontraban las masas, educadas con principios religiosos de Dios i el Rei.

El amor a la patria desaparecía ante la personalidad del Soberano, reflejo de la omnipotencia de la Majestad Divina con la humana, i al no haber media de preocupaciones tan torpes como absurdas, nacidas de una organización social la mas imperfecta en que se enredaba la vida de la colonia, no habría encontrado eco el grito de los héroes de 1810 i quién sabe por cuantos años mas habríamos marchado arrastrando las cadenas de la esclavitud.

La cabeza de Luis XVI, rodando por el patíbulo, hizo comprender a las masas americanas que los reyes no eran de procedencia tan divina cuando habían pueblos que, deseando cambiar su forma de gobierno, los guillotinaba.

La prisión del monarca español hecha por Napoleón hizo también pensar que había hombres del pueblo que, elevados por éste al pedestal de la gloria, eran mas fuertes que aquellos invariables de los tronos i que el pueblo que quería nombrar sus mandatarios, bien podía hacerlo aunque fuese a despecho de sus antiguos amos.

A nombre de Fernando se lanzaron a la revolución nuestros patricios, envolviendo sus planes políticos en el interés que les demandaba la conservación de sus colonias en América, para lo cual constituyeron una Junta de Gobierno i tras esta vino el Directorio. Tuvieron que valerse de este ardid para que el pueblo ignorante no sospechase de sus propósitos i lo tuviese muy mal en un principio sin conocer el bien que le deseaban. Era necesario alimentar a las masas poco a poco con las ideas de la democracia i de la libertad a fin de nutrirlas con una educación para lo cual no estaban preparadas a recibirlas de un golpe, ni habría sido posible hacerlo, pues la España basó la dominación de sus colonias en razón directa con el empobrecimiento intelectual de sus súbditos.

La idea pronto dió óptimos frutos, porque el pueblo, si se conmovió mucho de la prisión de su rei, fué acostumbrándose al gobierno liberal de los hombres que habían nacido en una misma tierra i bajo un mismo cielo.

Los hombres que sintieron arder en sus varoniles pechos el sacrosanto amor a la patria, corrieron a los campos de batalla, pues el guante del desafío estaba tirado, i no había mas alternativa que recojerlo con honor o morir en la demanda.

En esa lucha gloriosa corrió la sangre a raudales, pasando al cielo de la inmortalidad el nombre de nuestros héroes, así como la patria vistió luto i derramó lágrimas bien amargas por la pérdida de sus jenerosos i valientes hijos. Su sacrificio no podía ser estéril por la adversidad de los primeros encuentros. La simiente estaba tirada a un suelo virgen i fecundo, regado con sangre de mártires; sus frutos no debían ser por demás tardíos ni dejarse esperar por mucho tiempo. Mientras tanto, las cárceles se llenaban, el potro del tormento i el patíbulo hacían sus víctimas, i todo esto en expiación i castigo a hombres cuyo delito consistía en haber querido ser libres.

El pobre colono, acostumbrado como estaba a soportar los vejámenes de una existencia silenciosa i miserable, soportó en un principio todas las penalidades que le sobrecayeron encima con el mas pesado i

brutal de los despotismos. Pero su despertar a los golpes de tanta arbitrariedad fué tremendo aunque unctionalmente vencido. Dios quería probar a este pueblo para hacerlo digno de sus destinos, como aquel que condujo tras las candentes arenas del desierto, lo hizo descender de la cordillera de los Andes, de la cuna de las nieves eternas, de ese reflejo del poder creador de los elementos en lucha entre el cielo i la tierra, i, coronado con los laureles de la Victoria en Chacabuco, fué el precursor de la libertad en Chile.

El déspota, lleno de pavor, es impotente para resistir las huestes patriotas, a pesar de su escaso número, de su cansancio en tan penosas marchas, de su mal armamento i peor vestuario, corre a la costa a esconderse a los bajeles donde no puede alcanzarle la indignación ni el castigo de sus víctimas.

Sonó la hora de la redención, amaneció el memorable 5 de abril de 1818, i el grito de la victoria aseguró a Chile desde ese día que el poder tiránico de la metrópoli huía para siempre, dejando su suelo al cuidado de hombres que sabrían defenderle siempre de todo poder extraño a su nacionalidad.

Si me he detenido, honorable Presidente, en pintar a grandes rasgos la vida de la colonia, es para que abracemos de una mirada, en conjunto, lo que debemos a esos ínclitos patricios que destrozaron las cadenas de acero de nuestra esclavitud a costa de miles de sacrificios penosísimos, combinados con sagacidad i con un heroísmo a toda prueba en los campos de batalla, para darnos esta patria que amamos tanto i que en malhadada hora ha sido ensangrentada por perversos hijos con la guerra civil.

El triunfo de la libertad puso en toda su desnudez tal cual fué el dominio español i su civilización: «la estagnación sin otro porvenir que el presente mismo, porque no caben esperanzas en el letargo de la miseria»; la ruina i el hambre como resultado de una larga lucha sostenida en su mayor parte con las fuertes contribuciones de guerra impuestas por uno i otro bando; el vacío en las leyes por el cambio de un orden de cosas establecido por siglos atrás; sin educación, sin comercio, sin industrias ni crédito en el exterior, porque no éramos conocidos en el viejo mundo sino por el valor indómito del araucano i como vasallos de la metrópoli.

Todo, todo contribuía a que la aurora de nuestros primeros días apareciese cargada de pardos nubarrones i de fatídicas sombras. Faltaba la confianza i el aliento ante la perspectiva que tenían a la vista, para contribuir el nuevo edificio social.

La nave se agitaba en la mas desecha tempestad, sin brújula i sin piloto; sin saber adonde iba, porque faltaban las riendas de Gobierno: la Carta Fundamental del Estado i sus leyes secundarias.

Es verdad que la República contaba con un jeneral valiente i meritorio, don Bernardo O'Higgins, para atender a su propia conservación; pero aun estaban latentes, vivos por decirlo así, los recuerdos de tres nobles víctimas que subieron al patíbulo allá tras los Andes, i la de otra tan ilustre como querida, muy cerca de aquí, en Tiltil, caído bajo el puñal asesino de un malvado i para que existiesen profundos rencores en algunos de nuestros caudillos.

No todo era paz i tranquilidad. Mas, cuando esta se aseguró en el exterior no ha-

biendo enemigo que combatir, el Dictador Supremo pensó seriamente en acallar los gritos del pueblo que pedía una Constitución, que asegurase al país su nueva forma de gobierno que se había dado; los hombres no habían hecho la guerra por tener el gusto de pelear ni por cambiar de amos, ni podrían confiar en la bondad de un hombre que no era inmortal, para acatar sin murmurar su voluntad o su capricho; no valía la pena haber derramado tanta i tanta sangre para constituir un poder absoluto, soberano, sin contrapeso alguno.

O'Higgins al fin tuvo que rendirse ante el clamoreo de sus compatriotas, pero lo hizo disimulando un plan lleno de intrigas que malos consejeros se lo inspiraron i que fué su perdicción poco tiempo después.

El 7 de mayo de 1822 convocó una convención con el carácter de preparatoria a fin de que estudiase la forma de una verdadera convención que dictara en definitiva la Constitución de la República.

Pero los congresales que habían sido nombrados por el mismo O'Higgins, haciendo una burla feroz de los derechos soberanos del pueblo, dieron a éste, a los pocos meses de su nombramiento, una Constitución, para lo cual, inútil parece decir, que no estaban autorizados i mucho menos para perpetuar el mando en manos del hombre que había estendido su nombramiento de constituyentes.

El pueblo, exasperado con el proceder de una autoridad que lo engañaba, falseando su voluntad, se dispuso el 28 de enero de 1823 a deponerlo del mando supremo de la nación.

Hizo bien, señores.....

El señor **Frías Collao**.—Permitame una interrupción el señor Diputado.

De acuerdo con el honorable Diputado por San Carlos, que está con la palabra, i como ya se acerca la hora de levantar la sesión, me permito hacer indicación para que nos reunamos esta noche a las ocho i media a once i media i mañana a la hora de costumbre.

Hago esta indicación persuadido de la urjencia del proyecto de reforma constitucional i de la necesidad de despacharlo cuanto antes sea posible.

Para esto, me permito interrumpir al señor Diputado.

El señor **Allendes** (Presidente).—La Cámara ha oído la indicación del honorable Diputado por Carelmapu.

Si no se hace oposición, la pondremos en votación.

El señor **Peña**.—No es mi propósito oponerme a la indicación, que acaba de formular el señor Diputado por Carelmapu; pero, debo manifestar a la Cámara que no me será posible asistir a las sesiones especiales que Su Señoría solicita, sobre todo a la de mañana.

Hago esta declaración anticipada, para que mi inasistencia no se tome como una falta de cortesía hacia los señores Diputados que desean tomar parte en el debate pendiente.

El señor **Sánchez** (don Darío).—Por mi parte, me encuentro en el mismo caso que el honorable Diputado que deja la palabra.

El señor **Allendes** (Presidente).—Si no hai oposición por parte de ningún señor Diputado, daremos por aprobada la indicación.

El señor **Cortínez** (don Eloi).—Somos muchos los que nos oponemos, señor Presidente.

El señor **Murillo**.—Pido la palabra.

El señor **Allendes** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Murillo**.—He pedido la palabra solo para hacer una observación reglamentaria.

No me opongo a la indicación del señor Diputado por Carelmapu; pero, debo declarar, honorable Presidente, que creo que ella no ha podido formularse en la segunda hora. Repito que no me opongo a la indicación, pero deseo que no se establezca el precedente de que en la segunda hora se pueda formular i discutir indicaciones estrañas a la orden del día.

El señor **Frías Collao**.—Creo, como el señor Diputado por Mulchén, que, según el Reglamento, no se puede hacer a segunda hora indicaciones ajenas a la orden del día; pero yo, al formular mi indicación, conté con la benevolencia de mis honorables colegas. Si alguien exige el cumplimiento de la prescripción reglamentaria, estoy dispuesto a retirar mi indicación; pero, en caso contrario, pediría que se la sometiese a votación.

El señor **Cortínez** (don Eloi).—Tengo conocimiento de que algunos señores Diputados, que no se encuentran presentes, desean tomar parte en el debate de la reforma constitucional. Si tuviéramos, pues, sesión esta noche i mañana, podría quedar terminada la discusión, i así, esos señores Diputados se verían defraudados en sus deseos.

Por esta razón me opongo a la indicación del señor Diputado por Carelmapu.

El señor **Frías Collao**.—Modifico, señor Presidente, mi indicación en el sentido de que celebremos sesión especial solamente el día de mañana a la hora de costumbre.

El señor **Sánchez** (don Darío).—Por mi parte creo que la indicación hecha por el señor Diputado de Carelmapu está fuera del Reglamento. No se puede por tanto hacer una indicación como ésta, mucho mas si se toma en consideración lo dicho por el honorable Diputado por Quinchao; porque si se toma en cuenta que hai varios de mis honorables colegas que están ausentes por ahora i que desean hacer uso de la palabra, no me parece que sea prudente ni decoroso coartarles su derecho.

El señor **Frías Collao**.—Su Señoría ha dicho que esto sería indecoroso, pero creo que no habrá sido su propósito inferirme un agravio.

El señor **Sánchez** (don Darío).—Lo he dicho refiriéndome solo a la cortesía i respeto que debemos guardarnos mutuamente todos los Diputados.

El señor **Frías Collao**.—Al formular esta indicación no he creído introducir ninguna novedad en las prácticas parlamentarias, a pesar de que está, como me apresuro a reconocerlo, fuera del Reglamento; pero como contaba con la benevolencia i cortesía de mis honorables colegas, me he atrevido a hacerla.

Sin embargo, como estas alteraciones no pueden llevarse a cabo sino por el acuerdo unánime de los señores Diputados, i como hai uno de ellos que se opone, repito que modifiqué mi indicación en el sentido de que se celebre solamente sesión mañana.

En cuanto al calificativo de indecoroso que dió a mi manera de pensar el señor Sánchez, no lo tomo en

cuenta por cuanto creo que la palabra habrá traicionado a Su Señoría.

Si a pesar de todo el honorable Diputado cree que mi indicación es contraria a las disposiciones del Reglamento, entonces la retiro.

El señor **Sánchez** (don Darío).—Indudablemente; creo que esa indicación no es reglamentaria.

El señor **Allendes** (Presidente).—El señor Diputado por Quillota ha invocado una disposición del Reglamento que impide continuar la discusión de la indicación formulada por el señor Diputado por Carelmapu.

En consecuencia, daremos por terminado el incidente.

El señor **Sánchez** (don Darío).—Yo no me opongo a la segunda parte de la indicación referente a la sesión de mañana.

El señor **Peña**.—¿Se vuelve a renovar el incidente, señor Presidente?

El señor **Cortínez** (don Eloi).—Si volvemos sobre el incidente, yo haré uso de la palabra.

El señor **Bañados Espinosa** (Ministro del Interior).—Creo que los honorables Diputados estarían dispuestos a aceptar que se celebre sesión mañana a las horas de costumbre, suprimiendo la sesión de esta noche.

El señor **Frias Collao**.—Yo pido que se vote mi indicación, señor Presidente.

El señor **Allendes** (Presidente).—Se hará así, señor Diputado.

El señor **Cortínez** (don Eloi).—Yo jamás me he opuesto a las indicaciones que se han hecho, ya sea para aumentar las horas de sesión o para tener sesiones diarias o extraordinarias, siempre que se ha tratado de proyectos de urgente despacho, destinados a proporcionar recursos al Gobierno para atender a las necesidades de la guerra; pero el asunto que ha

motivado la indicación del honorable Diputado por Carelmapu no tiene ese carácter.

El señor **Pérez Eastman**.—Yo pediría que se prolongase por media hora mas la sesión para que termine su discurso el honorable Diputado por San Carlos.

El señor **Allendes** (Presidente).—Concluyamos primero el incidente i después nos ocuparemos de la petición de Su Señoría.

El señor **Cortínez** (don Eloi).—No había terminado todavía, señor Presidente, i por eso continué usando de la palabra.

Iba a decir que los honorables Diputados que desean hablar sobre la reforma constitucional, quieren tomar en cuenta los discursos que ya se han pronunciado i principalmente el del honorable señor Frías Collao, para lo cual hai que esperar que se publiquen en el diario.

Este es el motivo por que me he opuesto a la indicación de que estamos tratando. Espero, pues, que el honorable Diputado por Carelmapu, en vista de lo que dejo espuesto, retirará su indicación.

El señor **Peña**.—Ya ha dado la hora, señor Presidente.

El señor **Allendes** (Presidente).—Rogaría a los honorables Diputados que no se retiraran de la sala hasta que se haya votado la indicación del honorable Diputado por Carelmapu.

El señor **Peña**.—Yo insisto en reclamar que se levante la sesión por haber llegado ya la hora.

El señor **Allendes** (Presidente).—Por mi parte tendría la mejor voluntad para que votásemos la indicación; pero como se ha reclamado de la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

F. J. GODOY,
Jefe de la Redacción.